

Solteros y casados: numerarios, agregados y supernumerarios en el Opus Dei

«Según la disponibilidad habitual de cada uno para dedicarse a las tareas de formación y a determinadas labores apostólicas del Opus Dei, los fieles de la Prelatura, varones o mujeres, se denominan Numerarios, Agregados o Supernumerarios, sin formar por esto clases diversas. Esta disponibilidad depende de las variadas y

permanentes circunstancias
-personales, familiares,
profesionales u otras análogas-
de cada uno»

27/10/2006

En el texto de san Josemaría que acabamos de citar, aparece una distinción de condiciones humanas, reflejo también de la universalidad objetiva del espíritu y el apostolado del Opus Dei, pero en la que conviene detenerse: la pertenencia a la prelatura de personas tanto solteras como casadas.

Desde el comienzo de su actividad fundacional, Mons. Escrivá de Balaguer advirtió no sólo que el espíritu del Opus Dei podía ser vivido en todas las situaciones humanas —y por tanto, sea en el matrimonio sea en el celibato—, sino también que,

para cumplir con la misión que Dios quería que desarrollase, era necesario que hubiera en el Opus Dei personas que se comprometieran al celibato, con la disponibilidad que de ahí se deriva. En consecuencia orientó así su labor fundacional, invitando a comprometerse en *celibato apostólico* —según la expresión que le gustaba emplear— a quienes veía que podían tener esta vocación, al mismo tiempo que predicaba con fuerza y claridad el valor cristiano del matrimonio.

Como fruto de esta labor apostólica fue desarrollándose el Opus Dei, en el que, desde el principio, se arma la posibilidad de que formen parte de él tanto personas célibes como casadas, aunque el modo de pertenencia de unos y otros recibe configuraciones diversas, de acuerdo con lo que permitía el derecho canónico de la época, hasta llegar al completo reconocimiento de que unas y otras

podían ser miembros del Opus Dei de pleno derecho.

La presencia en la prelatura de personas comprometidas en celibato y de otras casadas —o, en términos más amplios, abiertas al matrimonio —, unida a otros factores de disponibilidad, se refleja en la existencia de diversas modalidades o condiciones de incorporación al Opus Dei, en el que hay en consecuencia miembros **numerarios, agregados y supernumerarios**. Los *Estatutos del Opus Dei* se refieren a estas diversas modalidades de pertenencia a la Prelatura con las siguientes palabras: «Según la disponibilidad habitual de cada uno para dedicarse a las tareas de formación y a determinadas labores apostólicas del Opus Dei, los fieles de la Prelatura, varones o mujeres, se denominan **numerarios, agregados o supernumerarios** sin formar por esto clases diversas. Esta

disponibilidad depende de las variadas y permanentes circunstancias —personales, familiares, profesionales u otras análogas— de cada uno.

En los números siguientes los *Estatutos* precisan esa indicación general, detallando los rasgos de esas diversas modalidades de vinculación:

a) Se llaman **numerarios** (o **numerarias**) aquellos fieles que, en celibato apostólico, tienen una máxima disponibilidad personal para las labores apostólicas peculiares de la Prelatura; pueden residir en la sede de los Centros de la Prelatura, para ocuparse de esas labores apostólicas y de la formación de los demás miembros del Opus Dei.

b) Se llaman **agregados** (o **agregadas**) los fieles que, en celibato apostólico, deben atender a necesidades, concretas y permanentes, de carácter personal,

familiar o profesional, que les llevan, ordinariamente, a vivir con la propia familia y determinan su dedicación a las tareas apostólicas o de formación en el Opus Dei.

c) Se llaman **supernumerarios** (o **supernumerarias**) los fieles de la Prelatura —casados o solteros, pero en todo caso sin compromiso de celibato— que, con la misma vocación divina que los demás, participan plenamente en el apostolado del Opus Dei, con la disponibilidad, por lo que se refiere a las actividades apostólicas, que resulta compatible con el cumplimiento de sus obligaciones familiares, profesionales y sociales.

Se trata —como puede advertirse por la descripción realizada— de determinaciones personales de la vocación al Opus Dei, dependientes de circunstancias personales objetivas y permanentes de

disponibilidad para dedicarse a las actividades necesarias para la vida institucional de la Obra, sin que tengan en ningún sentido la significación de grados de vinculación con el Opus Dei o de mayor o menor empeño cristiano. Importa, en efecto, dejar muy claro que esta diversidad de disponibilidades para tareas concretas presupone una identidad de vocación peculiar en todos los fieles del Opus Dei, «porque — cualquiera que sea el estado civil de la persona— es plena su dedicación al trabajo y al fiel cumplimiento de sus propios deberes de estado, según el espíritu del Opus Dei». El primero de los números que los Estatutos dedican a hablar de los fieles de la prelatura recalca repetidas veces y con fuerza esta realidad: todos los que se incorporan a la Prelatura lo hacen «movidos por la misma vocación divina», de manera que — insiste— «todos se proponen el

mismo *fin* apostólico, viven *un* único espíritu e idéntica praxis ascética».

Estamos ante una cuestión capital, que fue reiterada innumerables veces por el fundador, que excluyó cualquier terminología (por ejemplo, las expresiones «clases de miembros» o «categorías de miembros»), que pudiera evocar, aunque fuera de lejos, la idea de una ruptura de la unidad de vocación. Es precisamente en y a través de la propia situación en el mundo como todos y cada uno de los miembros del Opus Dei realizan la misión cristiana de difundir la llamada universal a la santidad y de ayudar a los demás a seguirla en la vida concreta. Una misma espiritualidad, una idéntica misión, un mismo carácter definitivo y omnicomprensivo de la existencia personal configuran una plena identidad de vocación peculiar en todas las dimensiones, desde la plena llamada a la santidad y al apostolado

hasta la realización de esa llamada en el contexto de la secularidad".

Cabe señalar, por lo demás, y el hecho sigue estando relacionado con la unidad de vocación, que el carisma del celibato constituye, en los **numerarios** y **agregados** del Opus Dei —como en todo hombre o mujer que recibe ese carisma—, una dimensión integrante de la vocación personal, sin ser una dimensión peculiar de la vocación al Opus Dei. No se trata, obviamente, de que Dios «primero» llame al celibato y «luego» al Opus Dei (la vocación personal es única), sino de que Dios llama al Opus Dei tanto a personas en celibato como en matrimonio; y tanto en un caso como en otro se trata de dimensiones vocacionales, como para los demás cristianos.

Por lo que a la condición matrimonial se refiere, san Josemaría Escrivá enseña con

claridad que «el matrimonio no es, para un cristiano, una simple institución social, ni mucho menos un remedio para las debilidades humanas: es una auténtica vocación sobrenatural. Sacramento grande en Cristo y en la Iglesia, dice san Pablo (*Efesios* 5, 32), y, a la vez e inseparablemente, contrato que un hombre y una mujer hacen para siempre, porque —queramos o no— el matrimonio instituido por Jesucristo es indisoluble: signo sagrado que santifica, acción de Jesús, que invade el alma de los que se casan y les invita a seguirle, transformando toda la vida matrimonial en un andar divino en la tierra».

Desde el principio del Opus Dei, el fundador predicó esta dimensión vocacional del matrimonio cristiano, como ya señalamos y reflejan otros textos, como el siguiente: «Hemos de tener un gran respeto y veneración

por el estado matrimonial, que es noble y santo —*sacramentum hoc magnum est* (Efesios 5,32), el matrimonio es un gran sacramento— y nosotros lo vemos como otro camino vocacional, como una participación maravillosa en el poder creador de Dios».

Inmediatamente después, en esa misma carta, señala, remitiéndose a la tradición, que «es doctrina cierta de fe que, de suyo, es más alta la vocación a la virginidad». No es posible aquí afrontar el tema — menos fácil de lo que comúnmente se piensa— de la razón y significado de ese ser *más alta* la vocación a la virginidad que la vocación matrimonial. En cualquier caso, ha de afirmarse que no significa que los casados estén llamados a una santidad de segunda categoría (expresión, por lo demás, teológicamente absurda). No sólo porque, como escribió Clemente de

Aleandría, «verdaderamente superior es quien, en medio de las tentaciones y cuidados que proporcionan la mujer, los hijos, los criados y las riquezas, logra dominar la sensualidad y el dolor, y permanece unido a Dios por el amor», sino además porque el matrimonio y la familia -para quienes tienen esa vocación- son medio de santidad: es decir, no un lugar en el que «a pesar de todo» se puede permanecer unido a Dios, sino medio y camino para esa unión. En resumen, «para cada uno, lo más perfecto es -siempre y sólo- hacer la voluntad de Dios».

Pertenece, pues, a la sustancia teológica del fenómeno pastoral del Opus Dei el hecho de que los **numerarios** y **agregados** (célibes, con especial disponibilidad para unas u otras tareas, etc.) *no son el paradigma* de miembro del Opus Dei, del que la figura de los

supernumerarios —que son lógicamente la mayoría— sería una *aproximación*. Todos —repetámoslo— tienen la misma vocación peculiar a la santidad y al apostolado.

Fernando Ocáriz

pdf | Documento generado
automáticamente desde [https://
opusdei.org/es-bo/article/solteros-y-
casados-numerarios-agregados-
supernumerarios-en-el-opus-dei-2/](https://opusdei.org/es-bo/article/solteros-y-casados-numerarios-agregados-supernumerarios-en-el-opus-dei-2/)
(18/03/2026)